



Ciudad de México, a **veintidós de noviembre de dos mil dieciséis**, se constituye este Comité de Transparencia en sesión extraordinaria el cual en su turno corresponde a la **centésima quinta**, precisando que fue convocada para resolver 95 solicitudes de acceso a la información que fueron enlistadas en la orden del día propuesta por la Unidad de Transparencia, tal y como se desprende en el recuadro siguiente:*

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	PROPÓSITO DE RESOLUCIÓN
1. 1215100300116	*...FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LA VERSIÓN PÚBLICA COMPLETA (INCLUYE TODOS LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS) CORRESPONDIENTE AL REGISTRO No. 273M2011 SSA..." (Sic)	CONFIRMAR LA VERSIÓN PÚBLICA
2. 1215100429816	*...FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LA VERSIÓN PÚBLICA COMPLETA (INCLUYE TODOS LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS) CORRESPONDIENTE AL REGISTRO SANITARIO NO. 0568C2006 SSA..." (Sic)	CONFIRMAR LA VERSIÓN PÚBLICA
3. 1215100505916	*...Que con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 1 y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, atentamente solicito me sea proporcionada la información que se describe a continuación, que esa H. Autoridad me informe y, en su caso, me proporcione copia simple del documento que contenga los requerimientos específicos para la aprobación del medicamento biotecnológico biocomparable que fueron determinados por la Secretaría considerando la opinión del Comité de Moléculas Nuevas, previa consulta al Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos, para obtener el registro sanitario del medicamento biocomparable INFLIXIMAB con denominación distintiva REMSIMA que, conforme a los artículos 177bis2, 177bis3 y 177bis4 del Reglamento de Insumos para la Salud, fueron solicitadas para el otorgamiento del registro sanitario No. 398M2014 SSA de dicho medicamento expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para su fabricación, elaboración, ofrecimiento en venta o puesta en circulación; información que de acuerdo a lo establecido en los mencionados artículos se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación. Aclarando que la información que se requiere a ese órgano de transparencia no puede ser considerada información confidencial, ya que el artículo 177bis4 indica que una vez otorgado el primer registro de un medicamento biotecnológico biocomparable, respecto de una molécula identificada por la Denominación Común Internacional, el listado de los requisitos relativos a la información técnica con base en los que	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA



	<p>se otorgó el registro, deberá ser publicado por la Secretaría en el Diario Oficial de la Federación. Los mismos requisitos deberán cumplirse para la obtención del registro de los medicamentos biotecnológicos biocomparables subsecuentes que correspondan a la misma Denominación Común Internacional, de modo que se solicita el listado de requisitos público..."(Sic)</p>	
<p>4. 1215100506216</p>	<p>"...SE ME PROPORCIONEN LAS ORDENES DE VERIFICACIÓN SANITARIA REALIZADAS A REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. EN LOS AÑOS 2015 Y 2016, ASÍ COMO SE ME PROPORCIONEN TODAS LAS ACTAS DE CIERRE, RESPECTO DE LAS ORDENES DE VERIFICACION SANITARIAS Y LAS ACTAS DE VERIFICACION SANITARIAS LLEVADAS A CABO SOBRE ESAS ORDENES..."(Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA RESERVA</p>
<p>5. 1215100506716</p>	<p>"...El número de permisos de investigación científica que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitario ha otorgado en materia de cannabis de conformidad a lo establecido en el artículo 289, 290 y demás aplicables de la Ley General de Salud. De cada uno de permisos que se localicen se solicita también: (i) el número del permiso; (ii) fecha de otorgamiento del permiso (iii) denominación o nombre comercial del permisionario, (iv) titular de la licencia y/o autorización, y (v) materia del permiso..."(Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>6. 1215100506916</p>	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado MEPOLIZUMAB que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud también se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia MEPOLIZUMAB, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>7. 1215100507116</p>	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado RESLIZUMAB que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>



	<p>que se reciba esta solicitud tambien se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia RESLIZUMAB, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</p>	
<p>8. 1215100507316</p>	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Serelaxin que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud tambien se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Serelaxin, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>9. 1215100507416</p>	<p>"...Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación, estudios clínicos o estudios de bioequivalencia que ha otorgado, concedido o autorizado la Comisión Federal para la Protección contra Registros Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud, respecto d ela sustancia Serelaxin, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respectodel nombre, denominación y/o razón social del (los) terceros solicitantes de tales autorizaciones y/o permisos de protocolo de investigación, estudios clínicos o estudios de bioequivalencia..."(Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>10. 1215100507516</p>	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>



	<p><i>Valsartán que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud tambien se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Valsartán, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</i></p>	
<p>11. 1215100507716</p>	<p><i>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Sacubitrilo en combinacion con Valsartán que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud tambien se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Sacubitrilo en combinacion con Valsartán, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic).</i></p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>
<p>12. 1215100507916</p>	<p><i>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Valsartán con Amlodipino que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud tambien se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Valsartán con Amlodipino, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre,</i></p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>



	denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)	
13.11215100508116	"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Valsartán con Amlodipino e Hidroclorotiazida que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud también se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Valsartán con Amlodipino e Hidroclorotiazida, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL
14. 1215100508316	"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Valsartán con Hidroclorotiazida que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud también se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Valsartán con Hidroclorotiazida, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL
15. 1215100508516	"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Sitagliptina que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL

9



	<p>enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud tambien se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Sitagliptina, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</p>	
<p>16.1215100508716</p>	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Vildagliptina que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud tambien se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Vildagliptina, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>
<p>17. 1215100508817</p>	<p>"...Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación, estudios clínicos o estudios de bioequivalencia que ha otorgado, concedido o autorizado la Comisión Federal para la Protección contra Registros Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2013 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud, respecto d ela sustancia Vildagliptina, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respectodel nombre, denominación y/o razón social del (los) terceros solicitantes de tales autorizaciones y/o permisos de protocolo de investigación, estudios clínicos o estudios de bioequivalencia..."(Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>
<p>18. 1215100508916</p>	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Vildagliptina y Metformina que hayan sido otorgados dentro del</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>



	<p>periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud tambien se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Vildagliptina y Metformina, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</p>	
<p>19. 1215100509116</p>	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Acido Micofelonico o Micofenolato que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud tambien se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Acido Micofelonico o Micofenolato, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>
<p>20. 1215100509316</p>	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Everolimus que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud tambien se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Everolimus, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>



	<p>autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</p>	
21. 1215100509516	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Secukinumab que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud también se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Secukinumab, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>
22. 1215100509716	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Glicopirronio que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud también se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Glicopirronio, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>
23. 1215100509916	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Indacaterol que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud también se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>



	<p>Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Indacaterol, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</p>	
<p>24. 1215100510116</p>	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Indacaterol con Glicopirronio que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud también se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Indacaterol con Glicopirronio, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>
<p>25. 1215100510316</p>	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Omalizumab que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud también se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Omalizumab, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>
<p>26. 1215100510516</p>	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>



	<p><i>trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Tobramicina que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud tambien se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Tobramicina, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</i></p>	
<p>27. 1215100513216</p>	<p><i>"...Se solicita a esta H. Comisión la lista de todas y cada una de las solitudes de registro sanitario, presentadas ante esa H. Comisión, desde el 1° de enero de 2012 al día de hoy, para medicamentos que contengan a la molécula cuta denominación común internacional o nombre genérico es: Bendamustina o Clorhidrato de Bendamustina. Se solicita que la lista incluya cuando menos la siguiente información: Número de solicitud, Fecha de solicitud, Estatus, Forma farmacéutica, Indicación terapéutica, Razón social del Solicitante..."(Sic)</i></p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>28. 1215100513316</p>	<p><i>"...Se solicita a esta H. Comisión la lista de todas y cada una de las solitudes de registro sanitario, presentadas ante esa H. Comisión, desde el 1° de enero de 2012 al día de hoy, para medicamentos que contengan a la molécula cuta denominación común internacional o nombre genérico es: Erlotinib o Clorhidrato de Erlotinib. Se solicita que la lista incluya cuando menos la siguiente información: Número de solicitud, Fecha de solicitud, Estatus, Forma farmacéutica, Indicación terapéutica, Razón social del Solicitante..."(Sic)</i></p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>29. 1215100515016</p>	<p><i>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Imatinib y Mesilato de Imatinib que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud tambien se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Imatinib y Mesilato de Imatinib, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros</i></p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>

	<i>solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</i>	
30. 1215100516116	<i>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Octreotida y Acetato de Octreotida que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud también se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Octreotida y Acetato de Octreotida, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..."(Sic)</i>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL
31. 1215100516216	<i>"...Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación relacionado con los principios activos denominados Octreotida y Acetato de Octreotida, ya sea que la solicitud de protocolo de investigación se encuentre en trámite, haya sido desechada, o se haya aprobado, así como también se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) solicitantes de tales protocolos de investigación.."(Sic).</i>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
32. 1215100516316	<i>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios VIGENTES otorgados en los años 2014, 2015 hasta la fecha en que se reciba esta solicitud, relacionados con respecto a la indicación de sarcoma. Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios EN TRAMITE otorgados en los años 2014, 2015 hasta la fecha en que se reciba esta solicitud, relacionados con respecto a la indicación de sarcoma..." (Sic)</i>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL
33. 1215100516416	<i>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios VIGENTES otorgados en los años 2014, 2015 hasta la fecha en que se reciba esta solicitud, relacionados con respecto a la indicación de acromegalia. Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios EN TRAMITE otorgados en los años 2014, 2015 hasta la fecha en que se reciba esta solicitud, relacionados con respecto a la</i>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA Y RESERVA

	indicación de acromegalia..." (Sic)	
34. 1215100516716	"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios VIGENTES otorgados en los años 2014, 2015 hasta la fecha en que se reciba esta solicitud, respecto de los principios activos denominados Palbociclib. Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios EN TRAMITE otorgados en los años 2014, 2015 hasta la fecha en que se reciba esta solicitud, relacionados con los principios activos denominados Palbociclib..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL
35. 1215100517016	"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios VIGENTES otorgados en los años 2014, 2015 hasta la fecha en que se reciba esta solicitud, respecto de los principios activos denominados Ipilimumab. Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios EN TRAMITE otorgados en los años 2014, 2015 hasta la fecha en que se reciba esta solicitud, relacionados con los principios activos denominados Ipilimumab..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
36. 1215100517116	"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios VIGENTES otorgados en los años 2014, 2015 hasta la fecha en que se reciba esta solicitud, respecto de los principios activos denominados Abemaciclib. Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios EN TRAMITE otorgados en los años 2014, 2015 hasta la fecha en que se reciba esta solicitud, relacionados con los principios activos denominados Abemaciclib..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
37. 1215100517316	"...Se solicita a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios informe acerca de las solicitudes de registro sanitario recibidas para comercializar medicamentos que contengan la sustancia activa RALOXIFENO o CLORHIDRATO DE RALOXIFENO, precisando el número de la solicitud, denominación genérica, forma farmacéutica, nombre del solicitante y fecha de recepción del trámite, desde el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta de la presente consulta..." (Sic)	CONFIRMAR LA RESERVA PARCIAL
38. 1215100517416	"...Se solicita a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios informe acerca de los registros sanitarios ya otorgados para comercializar medicamentos que contengan la sustancia activa RALOXIFENO o CLORHIDRATO DE RALOXIFENO, precisando su número y fecha de cada registro sanitario otorgado, así como la denominación genérica, las indicaciones terapéuticas para las cuales se otorgaron dichos registros sanitarios, forma farmacéutica y nombre del titular, desde el 1 de enero de 2015 y hasta la	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA



<p>39. 1215100518716</p>	<p><i>fecha de respuesta de la presente consulta..." (Sic)</i> <i>"...FAVOR DE VER ANEXO, GRACIAS..." (Sic)</i></p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>
<p>40. 1215100518918</p>	<p><i>"...El número de permisos de investigación científica que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios ha otorgado a organismos, instituciones, particulares etc., para la adquisición de cannabis de conformidad a lo establecido en el artículo 238 y demás aplicables de la Ley General de Salud, así como, respecto de cuantas de estas personas han informado el resultado de las investigaciones efectuadas y cómo se utilizó la sustancia canabica. De cada uno de permisos que se localicen se solicita también: (i) el número del permiso; (ii) fecha de otorgamiento del permiso (iii) denominación o nombre comercial del permisionario, (iv) titular de la licencia y/o permiso y (v) materia del permiso, (vi) el resultado la investigación realizada o el estatus de la misma y (vii) la forma en que se utilizó el cannabis..." (Sic)</i></p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>41. 1215100521416</p>	<p><i>"...Esta Contraloría Ciudadana le solicita a la COFEPRIS los registros sanitarios (completos incluyendo todos sus anexos) del producto o insumo que sea, que se le han emitido u otorgado a Profilatex S.A. de C.V. en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el día de hoy. PUBLICIDAD DELSOLICITANTE: "PARA QUE PUEDA SURGIR LO POSIBLE ES NECESARIO INTENTAR UNA Y OTRA VEZ LO IMPOSIBLE" - HERNAN HESSE SIGUE Y DENUNCIA ACTOS DECORRUPCIÓN EN LA CUENTA DETWITTER @mxsincorruptos DEMOSTREMOS QUE SOMOS MUCHOS LOS QUE QUEREMOS UN MÉXICO SIN CORRUPTOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA MAR-16)</i></p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>42. 1215100523216</p>	<p><i>"...Esta Contraloría Ciudadana le solicita a la COFEPRIS los registros sanitarios (completos incluyendo todos sus anexos) del producto o insumo que sea, que se le han emitido u otorgado a Profilatex S.A. de C.V. en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el día de hoy..." (Sic)</i></p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>43. 1215100525016</p>	<p><i>"...Esta Contraloría Ciudadana le solicita a la COFEPRIS que entregue a través del INFOMEX todos y cada uno de los registros sanitarios de CONDÓN FEMENINO que se le han otorgado o emitido a DL Surgical, S.A. de C.V. en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el día de hoy..." (Sic)</i></p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>44. 1215100525216</p>	<p><i>"...Esta Contraloría Ciudadana le solicita a la COFEPRIS que entregue a través del INFOMEX todos y cada uno de los registros sanitarios de CONDÓN FEMENINO que se le han otorgado o emitido a Agroindustrial DLP, S.A. de C.V. en el</i></p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>



	<i>periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el día de hoy..." (Sic)</i>	
45. 1215100525416	<i>"...Esta Contraloría Ciudadana le solicita a la COFEPRIS que entregue a través del INFOMEX la información documental (de la naturaleza que sea) que consigne y/o evidencie los trámites para la obtención de registro sanitario de CONDÓN FEMENINO o dispositivo equivalente que ha ingresado Agroindustrial DLP, S.A. de C.V. en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el día de hoy. La información que se solicita debe contener: a) La fecha de ingreso del trámite b) El número de trámite c) El status en el que se encuentra el trámite (en proceso, denegado o se otorgó el registro sanitario) ..." (Sic)</i>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
46. 1215100527016	<i>"...REQUIERO ME SEAN ENVIADOS LOS SIGUIENTES REGISTROS SANITARIOS, SABER SI ESTÁN VIGENTES: *PRORROGA 1466C92SSA, PRÓTESIS TOTAL DE CADERA Y COMPONENTES ACETABULARES, A NOMBRE DE HEMOST SA DE CV. *PRORROGA 1376C92SSA, CLAVOS PARA CIRUGIA OSEA MARCA KLINIK, A NOMBRE DE HEMOST SA DE CV *PRORROGA 1325C92SSA, TORNILLOS PARA CIRUGIA OSEA MARCA KLINIK, A NOMBRE DE HEMOST SA DE CV, *PRORROGA 1326C92SSA PLACAS PARA CIRUGIA OSEA, A NOMBRE DE HEMOST SA DE CV, *REGISTRO 0511C2012SSA, SET DE INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DE PLACAS, TORNILLOS Y PRÓTESIS MARCA KLINIK, A NOMBRE DE HEMOST SA DE CV..." (Sic)</i>	CONFIRMAR LA VERSIÓN PÚBLICA
47. 1215100529116	<i>"...Esta contraloría social le solicita a la COFEPRIS que entregue a través del INFOMEX el listado o documento equivalente que contenga todos y cada uno de los trámites que al día de hoy están EN PROCESO DE EVALUACIÓN y que fueron presentados por diversos interesados en obtener algún registro sanitario para cualquier tipo de VENDA TIPO SMARCH (VENDA SMARCH). PUBLICIDAD DEL SOLICITANTE: ACTUAMOS BASADOS EN EL HECHO INCUESTIONABLE DE QUE UN PAÍS EXITOSO DEPENDE EN GRAN MEDIDA DE CIUDADANOS HONESTOS, TRABAJADORES, SOLIDARIOS, COMPROMETIDOS Y EXIGENTES CON SUS GOBERNANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS. SIGUE Y DENUNCIA ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA CUENTA DE TWITTER @mxsincorruptos DEMOSTREMOS QUE SOMOS MUCHOS LOS QUE QUEREMOS UN MÉXICO SIN CORRUPTOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA FEB-13) ..." (Sic)</i>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
48. 1215100529516	<i>"...Esta contraloría social le solicita a la COFEPRIS que entregue a través del INFOMEX todas las PRÓRROGAS de registros sanitarios (completas y con todos sus anexos) relacionadas con VENDA TIPO SMARCH que se hayan otorgado entre el 1 de enero de 2015 y el día de hoy. Aclaro que NO SOLICITO COPIA SIMPLE. Favor de entregar la</i>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA



	<p>información que solicito a través del INFOMEX. PUBLICIDAD DEL SOLICITANTE: ACTUAMOS BASADOS EN EL HECHO INCUESTIONABLE DE QUE UN PAÍS EXITOSO DEPENDE EN GRAN MEDIDA DE CIUDADANOS HONESTOS, TRABAJADORES, SOLIDARIOS, COMPROMETIDOS Y EXIGENTES CON SUS GOBERNANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS. SIGUE Y DENUNCIA ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA CUENTA DE TWITTER @mxsincorruptos DEMOSTREMOS QUE SOMOS MUCHOS LOS QUE QUEREMOS UN MÉXICO SIN CORRUPTOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA FEB- 13)..."(Sic)</p>	
<p>49. 1215100529616</p>	<p>"...Esta contraloría social le solicita a la COFEPRIS que entregue a través del INFOMEX el listado o documento equivalente que contenga todos y cada uno de los trámites que fueron ingresados por cualquier interesado del 1 de enero de 2015 al día de hoy con el objeto de obtener un certificado de buenas prácticas de fabricación de VENDA TIPO SMARCH (VENDA SMARCH). Aclaro que NO SOLICITO COPIA SIMPLE. Favor de entregar la información que solicito a través del INFOMEX. Lo anterior se solicita debido a que la información NO se encuentra en la sección de CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN en el portal de la COFEPRIS PUBLICIDAD DEL SOLICITANTE: ACTUAMOS BASADOS EN EL HECHO INCUESTIONABLE DE QUE UN PAÍS EXITOSO DEPENDE EN GRAN MEDIDA DE CIUDADANOS HONESTOS, TRABAJADORES, SOLIDARIOS, COMPROMETIDOS Y EXIGENTES CON SUS GOBERNANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS. SIGUE Y DENUNCIA ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA CUENTA DE TWITTER @mxsincorruptos DEMOSTREMOS QUE SOMOS MUCHOS LOS QUE QUEREMOS UN MÉXICO SIN CORRUPTOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA FEB-13) ..."(Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>50. 1215100529816</p>	<p>"...Esta contraloría social le solicita a la COFEPRIS que entregue a través del INFOMEX todos las PRÓRROGAS de registros sanitarios (completas y con todos sus anexos) relacionadas con VENDA TIPO SMARCH que se hayan otorgado entre el 1 de enero de 2015 y el día de hoy. Aclaro que NO SOLICITO COPIA SIMPLE. Favor de entregar la información que solicito a través del INFOMEX. PUBLICIDAD DEL SOLICITANTE: ACTUAMOS BASADOS EN EL HECHO INCUESTIONABLE DE QUE UN PAÍS EXITOSO DEPENDE EN GRAN MEDIDA DE CIUDADANOS HONESTOS, TRABAJADORES, SOLIDARIOS, COMPROMETIDOS Y EXIGENTES CON SUS GOBERNANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS. SIGUE Y DENUNCIA ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA CUENTA DE TWITTER @mxsincorruptos DEMOSTREMOS QUE SOMOS MUCHOS LOS QUE</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>



	<p>QUEREMOS UN MÉXICO SIN CORRUPOTOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA FEB-13)..."(Sic)</p>	
51. 1215100531316	<p>"...Ésta Contraloría Ciudadana le solicita a la COFEPRIS que entregue a través del INFOMEX el listado o documento equivalente que contenga todos y cada uno de los trámites que AL DÍA DE HOY están EN PROCESO DE EVALUACIÓN y que fueron presentados por diversos interesados en obtener algún registro sanitario de la familia de TUBOS PARA DRENAJE. MUY IMPORTANTE: POR FAVOR INDICAR DETALLADAMENTE LO SIGUIENTE: A) EL NOMBRE DE LA EMPRESA QUE INGRESÓ CADA TRÁMITE B) LA FECHA EN LA QUE SE INGRESÓ CADA TRÁMITE C) PARA QUE DISPOSITIVO (INCLUYENDO EL CALIBRE) SE INGRESÓ CADA TRÁMITE. Aclaro que NO SOLICITO COPIA SIMPLE. Favor de entregar la información que solicito a través del INFOMEX. PUBLICIDAD DEL SOLICITANTE: ACTUAMOS BASADOS EN EL HECHO INCUESTIONABLE DE QUE UN PAÍS EXITOSO DEPENDE EN GRAN MEDIDA DE CIUDADANOS HONESTOS, TRABAJADORES, SOLIDARIOS, COMPROMETIDOS Y EXIGENTES CON SUS GOBERNANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS. SIGUE Y DENUNCIA ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA CUENTA DE TWITTER @mxsincorruptos DEMOSTREMOS QUE SOMOS MUCHOS LOS QUE QUEREMOS UN MÉXICO SIN CORRUPOTOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA FEB-13) ..." (Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
52. 1215100535216	<p>"...En documento adjunto se encuentra la solicitud..." (Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA RESERVA</p>
53.1215100542516	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado EVEROLIMUS que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud tambien se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia EVEROLIMUS, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..." (Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>
54.1215100542716	<p>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>



	<p><i>trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Deferasirox que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud también se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2015 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Deferasirox, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido..." (Sic)</i></p>	
55.1215100543016	<p><i>"...Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación relacionado con los principios activos denominados Octreotida y Acetato de Octreotida, ya sea que la solicitud de protocolo de investigación se encuentre en trámite, haya sido desechada, o se haya aprobado, así como también se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) solicitantes de tales protocolos de investigación ..." (Sic)</i></p>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
56.1215100546116	<p><i>"...Solicito amablemente fechas de aprobación de los registros sanitarios que la COFEPRIS haya emitido para el medicamento urofolitropina. Favor de no incluir información personal..." (Sic)</i></p>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
57.1215100546216	<p><i>"...Solicito amablemente se me indique el medicamento considerado como de referencia para la urofolitropina y copia del registro sanitario emitido por la COFEPRIS. No incluir datos personales.</i></p>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
58.1215100549216	<p><i>"...SOLICITO DE LA MANERA MAS RESPETUOSA, SE ME PROPORCIONE COPIA DIGITAL DE TODOS LOS EXPEDIENTES DE PERMISOS SANITARIOS PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PARA HOJA DE COCA Y/O TE DE COCA..." (Sic)</i></p>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
59.1215100550416	<p><i>"...Por medio de la presente solicito se me informe de cuantas solicitudes de registro sanitario se han ingresado hasta la fecha ante COFEPRIS para el principio activo Apremilast..." (Sic)</i></p>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
60.1215100550516	<p><i>"...Por medio de la presente solicito se me informe la fecha de aprobación del registro sanitario para el principio activo Apremilast..." (Sic)</i></p>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
61.1215100550616	<p><i>"...Por medio de la presente solicito se me informe si existe en trámite algún registro sanitario para el principio activo Apremilast..." (Sic)</i></p>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
62.1215100550716	<p><i>"...Por medio de la presente solicito se me informe de cuantas solicitudes de registro sanitario se han ingresado hasta la fecha ante COFEPRIS para el principio activo Apremilast con la denominación distintiva Otezla..." (Sic)</i></p>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA



63.1215100550816	"...Por medio de la presente solicito se me informe la fecha de aprobación del registro sanitario para el principio activo Apremilast con la denominación distintiva Otezla..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
64.1215100550916	"...Por medio de la presente solicito se me informe si existe en trámite algún registro sanitario para el principio activo Apremilast con la denominación distintiva Otezla..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
65. 1215100551816	"...Por medio de la presente solicito se me informe la fecha de aprobación del registro sanitario para el principio activo Tocilizumab..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
66. 1215100551916	"...Por medio de la presente solicito se me informe la fecha de aprobación del registro sanitario para el principio activo Tocilizumab..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
67. 1215100552016	"...Por medio de la presente solicito se me informe si existe en trámite algún registro sanitario para el principio activo Tocilizumab..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
68. 1215100552116	"...Por medio de la presente solicito se me informe de cuantas solicitudes de registro sanitario se han ingresado hasta la fecha ante COFEPRIS para el principio activo Tocilizumab con la denominación distintiva Actemra..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
69. 1215100552216	"...Por medio de la presente solicito se me informe la fecha de aprobación del registro sanitario para el principio activo Tocilizumab con la denominación distintiva Actemra..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
70. 1215100552316	"...Por medio de la presente solicito se me informe si existe en trámite algún registro sanitario para el principio activo Tocilizumab con la denominación distintiva Actemra..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
71. 1215100553016	"...Por medio de la presente solicito se me informe de cuantas solicitudes de registro sanitario se han ingresado hasta la fecha ante COFEPRIS para el principio activo Adalimumab..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
72. 1215100563216	"...Por medio de la presente solicito se me informe si existe en trámite algún registro sanitario para el principio activo Adalimumab..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
73. 1215100565416	"...Por medio de la presente solicito se me informe si la empresa GRUPO FARMACEUTICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V. cuenta a la fecha ha sometido un aviso para operar para operar como almacén de dispositivos médicos o medicamentos..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA



74. 1215100565516	"...Por medio de la presente solicito se me informe si la empresa GRUPO FARMACEUTICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V. cuenta a la fecha con una licencia sanitaria para la operación de un almacén para depósitos de medicamentos controlados (psicotrópicos y/o estupefacientes)..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
75. 1215100565616	"...Por medio de la presente solicito se me informe si la empresa GRUPO FARMACEUTICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V. cuenta a la fecha con una licencia sanitaria para la fabricación de medicamentos..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
76. 1215100565916	"...Por medio de la presente solicito se me informe si la empresa GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. cuenta a la fecha con una licencia sanitaria para la operación de un almacén para depósitos de medicamentos controlados (psicotrópicos y/o estupefacientes)..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
77. 1215100567416	"...Por medio de la presente solicito se me informe si la empresa LOGISTICA EN MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A.P.I. DE C.V. cuenta a la fecha ha sometido un aviso para operar para operar como almacén de dispositivos médicos o medicamentos..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
78. 1215100567516	"...Por medio de la presente solicito se me informe si la empresa LOGISTICA EN MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A.P.I. DE C.V. cuenta a la fecha con una licencia sanitaria para la operación de un almacén para depósitos de medicamentos controlados (psicotrópicos y/o estupefacientes)..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
79. 1215100567616	"...Por medio de la presente solicito se me informe si la empresa LOGISTICA EN MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A.P.I. DE C.V. cuenta a la fecha con una licencia sanitaria para la fabricación de medicamentos..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
80. 1215100569516	"...Que con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 1 y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, atentamente solicito me sea proporcionada la información que se describe a continuación, que esa H. Comisión informe el número de identificación de los registros sanitarios que ha otorgado para la fabricación, elaboración, ofrecimiento en venta o puesta en circulación de medicamentos que usen el principio activo o biofármaco "ADALIMUMAB", a partir del año 2016 a la fecha de respuesta de la presente consulta, así como el nombre o denominación social de las personas físicas o morales a quienes les han sido otorgados..." (Sic)	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
81. 1215100569616	"...Que con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 1 y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, atentamente solicito me sea	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA



	<p>proporcionada la información que se describe a continuación, que esa H. Comisión informe si ha recibido solicitudes de registros Sanitarios para la fabricación, elaboración, ofrecimiento en venta o puesta en circulación de medicamentos elaborados con el principio activo o biofármaco ADALIMUMAB, a partir del año 2016 a la fecha de respuesta de la presente consulta, así como la fecha de presentación, nombre, denominación o razón social del solicitante y el número que le fue a la misma por COFEPRIS..." (Sic)</p>	
<p>82. 1215100570016</p>	<p>"...Que con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 1 y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, atentamente solicito me sea proporcionada la información que se describe a continuación, que esa H. Autoridad me informe si han recibido solicitudes de reunión ante el Comité de Moléculas Nuevas por parte de QUINTILES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.; QUINTILES LABORATORIES LTD; QUINTILES TRANSNATIONAL INC.; QUINTILES INC.; QUINTILES; o de cualquier otra que contenga el nombre de QUINTILES, para el respectivo análisis del medicamento biocomparable con denominación genérica ADALIMUMAB, incluyendo solicitudes para reuniones de tipo ordinarias, de seguimiento y extraordinarias, así como la correspondiente respuesta por parte de dicho Comité..." (Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>83. 1215100570116</p>	<p>"...Que con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 1 y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, atentamente solicito me sea proporcionada la información que se describe a continuación, que esa H. Autoridad informe si han recibido solicitudes de reunión ante el Comité de Moléculas Nuevas, por parte de AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V., AMGEN INC.; o de cualquier otra que contenga el nombre de AMGEN, para el respectivo análisis del medicamento biocomparable con denominación genérica ADALIMUMAB, incluyendo solicitudes para reuniones de tipo ordinarias, de seguimiento y extraordinarias, así como la correspondiente respuesta por parte de dicho Comité..." (Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>84. 1215100570216</p>	<p>"...Que con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 1 y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, atentamente solicito me sea proporcionada la información que se describe a continuación, que esa H. Autoridad informe si han recibido solicitudes de reunión ante el Comité de Moléculas Nuevas por parte de LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., para el respectivo análisis del medicamento biocomparable con denominación</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>

	<p>genérica ADALIMUMAB, incluyendo solicitudes para reuniones de tipo ordinarias, de seguimiento y extraordinarias, así como la correspondiente respuesta por parte de dicho Comité..." (Sic)</p>	
85. 1215100570316	<p>"...Que con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 1 y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, atentamente solicito me sea proporcionada la información que se describe a continuación, que esa H. Autoridad informe los números de solicitudes de reunión ante el Comité de Moléculas Nuevas por parte de ZYDUS PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.; ZYDUS PHARMACEUTICALS INC.; ZYDUS CADILA; o de cualquier otra que contenga en nombre de ZYDUS, para el respectivo análisis del medicamento biocomparable con denominación genérica ADALIMUMAB, incluyendo solicitudes para reuniones de tipo ordinarias, de seguimiento y extraordinarias, así como la correspondiente respuesta por parte de dicho Comité..." (Sic)</p>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
86. 1215100570416	<p>"...Que con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 1 y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, atentamente solicito me sea proporcionada la información que se describe a continuación, que esa H. Autoridad informe si han recibido solicitudes de reunión ante el Comité de Moléculas Nuevas por parte de BOEHRINGER INGELHEIM; BOEHRINGER INGELHEIM PHARM INC; o de cualquier otra que contenga el nombre de BOEHRINGER, para el respectivo análisis del medicamento biocomparable con denominación genérica ADALIMUMAB, incluyendo solicitudes para reuniones de tipo ordinarias, de seguimiento y extraordinarias, así como la correspondiente respuesta por parte de dicho Comité..." (Sic)</p>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
87. 1215100571016	<p>"...Que con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 1 y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, atentamente solicito me sea proporcionada la información que se describe a continuación, que esa H. Autoridad informe si han recibido solicitudes de reunión ante el Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos por parte de ZYDUS PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.; ZYDUS PHARMACEUTICALS INC.; ZYDUS CADILA; o de cualquier otra que contenga en nombre de ZYDUS, para el respectivo análisis del medicamento biocomparable con denominación genérica ADALIMUMAB, incluyendo solicitudes para reuniones de tipo ordinarias, de seguimiento y extraordinarias, así como la correspondiente respuesta por parte de dicho Subcomité..." (Sic)</p>	CONFIRMAR LA INEXISTENCIA
88. 1215100571116	<p>"...Que con fundamento en el artículo 8 de la</p>	CONFIRMAR LA

	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 1 y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, atentamente solicito me sea proporcionada la información que se describe a continuación, que esa H. Comisión informe sobre cualquier opinión emitida respecto de los estudios necesarios conforme al artículo 177 Bis 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, para la obtención de un registro sanitario que ampare un medicamento biocomparable que contenga Adalimumab, así como la copia de dicho oficio o documento..." (Sic)</p>	<p>INEXISTENCIA</p>
<p>89. 1215100571216</p>	<p>"...Que con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 1 y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, atentamente solicito me sea proporcionada la información que se describe a continuación, que esa H. Autoridad informe de cualquier pronunciamiento, directriz, criterio, instrucción, requerimiento y en general cualquier indicación emitida por la Secretaría de Salud, con base en la opinión del Comité de Moléculas Nuevas y el Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos respecto los requisitos o lineamientos que demuestren la biocomparabilidad para la debida obtención de un medicamento biocomparable respecto el medicamento con denominación genérica Adalimumab, así como la correspondiente copia de dicho oficio o documento..." (Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>90. 1215100571316</p>	<p>"...Que con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 1 y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, atentamente solicito me sea proporcionada la información que se describe a continuación, que esa H. Comisión informe si ha emitido oficios que contengan requerimientos relativos a solicitudes de registro sanitario que involucren el principio activo/biofármaco ADALIMUMAB..." (Sic)</p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>91. 1215100572016</p>	<p>"...Que con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el 1 y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, atentamente solicito a esa H. Autoridad me proporcione la información que se describe a continuación, que informe y, en su caso, proporcione copia simple de cualquier solicitud de Registro Sanitario que haya sido presentada al día de hoy ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en favor de cualquier persona física o moral, para el medicamento LOPINAVIR y RITONAVIR, en forma conjunta o separada de cada una de ellos, así como la correspondiente respuesta por parte de</p>	<p>CONFIRMAR LA RESERVA PARCIAL</p>

10



<p>92. 1215100574316</p>	<p><i>COFEPRIS..." (Sic)</i> <i>"...Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación relacionado con los principios activos denominados Octreotida y Acetato de Octreotida, ya sea que la solicitud de protocolo de investigación se encuentre en trámite, haya sido desechada, o se haya aprobado, así como también se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) solicitantes de tales protocolos de investigación..." (Sic)</i></p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>93. 1215100574816</p>	<p><i>"...Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios VIGENTES otorgados en los años 2014, 2015 hasta la fecha en que se reciba esta solicitud, respecto de los principios activos denominados Palbociclib. Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios EN TRAMITE otorgados en los años 2014, 2015 hasta la fecha en que se reciba esta solicitud, relacionados con los principios activos denominados Palbociclib..." (Sic)</i></p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA PARCIAL</p>
<p>94. 1215100577616</p>	<p><i>"...Se solicita información para conocer si conforme al artículo 167 bis del Reglamento de Insumos para la Salud, ese Instituto recibió consulta por parte de COFEPRIS respecto a una solicitud de registro sanitario que se encuentra relacionada con los principios activos denominados Carfilzomib y en caso de que se haya recibido dicha consulta por parte de COFEPRIS, se solicita conocer el alcance y contenido de la respuesta que haya generado este Instituto..." (Sic)</i></p>	<p>CONFIRMAR LA INEXISTENCIA</p>
<p>95. 1215100467616</p>	<p><i>"...El número de permisos de investigación científica que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitario (en lo sucesivo, la "Comisión") ha otorgado en materia de cannabis de conformidad a lo establecido en el artículo 289, 290 y demás aplicables de la Ley General de Salud. De cada uno de permisos que se localicen se solicita también: (i) el número del permiso; (ii) fecha de otorgamiento del permiso (iii) denominación o nombre comercial del permisionario, (iv) titular de la licencia y/o autorización, y (v) materia del permiso..." (Sic)</i></p>	<p>CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RRA 3244/16</p>

En este orden, cabe señalar que la presente resolución corresponde específicamente del punto enumerado en la orden del día como **95**, precisado en el recuadro anterior, a efectos de atender lo solicitado por el INAI, se expide la presente resolución de forma individual, siendo el único asunto presentado en esta resolución del Comité, de los 95 asuntos ventilados en la sesión centésima quinta, misma que se expedirá en la resolución única respectiva.

RESULTANDO

Punto 95 de la Orden del Día.- Cumplimiento de la resolución recaída al Recurso de Revisión RRA 3244/16 derivado de la Solicitud 1215100467616:

1.- En fecha 12 de Septiembre del 2016, se recibió a través del "Plataforma Nacional de Transparencia", la solicitud de acceso a la información pública número 1215100467616, dirigida a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en la cual el particular señaló lo siguiente:

"...El número de permisos de investigación científica que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitario (en lo sucesivo, la "Comisión") ha otorgado en materia de cannabis de conformidad a lo establecido en el artículo 289, 290 y demás aplicables de la Ley General de Salud. De cada uno de permisos que se localicen se solicita también: (i) el número del permiso; (ii) fecha de otorgamiento del permiso (iii) denominación o nombre comercial del permisionario, (iv) titular de la licencia y/o autorización, y (v) materia del permiso...." (Sic)

2.- Con fecha 12 de septiembre del 2016, el Coordinador General Jurídico y Consultivo y Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio número CGJC/UDE/05222/2016, turnó la solicitud de mérito a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa que en el ámbito de su respectiva competencia pudiera contar con la información señalada, con el propósito de que ésta atendiera la solicitud de acceso a la información pública correspondiente.

3.- En fecha 22 de septiembre del 2016, la Comisión de Autorización Sanitaria, a través del Director Ejecutivo de Regulación de Estupefacientes, mediante oficio número, CAS/2/OR/9469/2016 dio contestación de la siguiente manera:

"...Al respecto le comunico que se realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos de esta Comisión, encontrándose los siguientes permisos de importación autorizados en materia de Cannabis de los cuales se indica el número de permiso, la fecha de otorgamiento del mismo, la razón social a la que fue otorgada y la materia del permiso (producto, cantidad y unidad de medida)

Otorgado a	Número de permiso	Fecha de emisión	Producto o Sustancia	Cantidad	Unidad de Medida
QUINTILES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	IE-0140-2009	09/jul/2009	SATIVEX (AEROSOL) FRASCO AMBAR DE 5.5 ML CON ATOMIZADOR EQUIVALENTE A 3 G DE CANNABIS sativa L. CADA FRASCO CONTIENE (27 MG/ML -9-TETRAHIDROCANNABINOL (THC) Y 25 MG/ML CANNABIDIOL (CBD) DE CANNABIS sativa L.	505	FRASCOS
PHARMACEUTICAL RESEARCH ASSOCIATES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	IE-0214-2011	08/sep/2011	SATIVEX (AEROSOL/ATOMIZADOR ORAL) FRASCO DE 10 ML CON ATOMIZADOR ORAL EQUIVALENTE A 10 G DE CANNABIS SATIVA L. CADA FRASCO CONTIENE: 27 MG/ML DE 9 TETRAHIDROCANNABINOL (THC) Y 25 MG/ML DE CANNABIDIOL (CBD) DE CANNABIS SATIVA L	300	FRASCOS
PHARMACEUTICAL RESEARCH ASSOCIATES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	IE-0215-2011	08/sep./2011	SATIVEX(F.F. AEROSOL/ATOMIZADOR ORAL) FRASCO DE 10 ML EQUIVALENTE A 10 G DE CANNABIS SATIVA L. CADA FRASCO CONTIENE 27 MG/ML DE 9 TETRAHIDROCANNABINOL (THC) Y 25 MG/ML DE CANNABIDIOL (CBD) DE CANNABIS SATIVA L.	1020	FRASCOS

Otorgado a	Número de permiso	Fecha de emisión	Producto o Sustancia	Cantidad	Unidad de Medida
------------	-------------------	------------------	----------------------	----------	------------------



PHARMACEUTICAL RESEARCH ASSOCIATES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	IE-0193-2012	09/oct/2012	SATIVEX (F.F. AEROSOL / ATOMIZADOR ORAL) FRASCO DE 10 ML EQUIVALENTE A 10 G DE CANNABIS SATIVA L. CADA FRASCO CONTIENE 27 MG/ML DE 9 TETRAHIDROCANNABINOL (THC) Y 25 MG/ML DE CANNABIDIOL (CBD) DE CANNABIS SATIVA L.	1020	FRASCOS
PHARMACEUTICAL RESEARCH ASSOCIATES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	IE-0087-2013	08/may/2013	SATIVEX (F.F. AEROSOL BUCAL) FRASCO DE 10 ML EQUIVALENTE A 10 G DE CANNABIS SATIVA L. CADA FRASCO CONTIENE: (27 MG/ML DE A-9 TETRAHIDROCANNABINOL (THC) Y 25 MG/ML CANNABIDIOL (CBD) DE CANNABIS SATIVA L.	300	FRASCOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA-LAB. DE QUÍMICA	IE-0187-2013	22/oct/2013	CANNABIS OIL	0.23	GRAMOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA-LAB. DE QUÍMICA	IE-0188-2013	22/oct/2013	CANNABIS PLANT	1	GRAMO
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA-LAB. DE QUÍMICA	IE-0190-2013	22/oct/2013	CANNABIS RESIN	0.58	GRAMOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA-LAB. DE QUÍMICA	IE-0242-2014	06/nov/2014	ACEITE DE CANNABIS (CANNABIS OIL)	0.23	GRAMOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA-LAB. DE QUÍMICA	IE-0243-2014	06/nov/2014	PLANTA DE CANNABIS (CANNABIS PLANT)	1	GRAMO
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA-LAB. DE QUÍMICA	IE-0272-2014	08/dic/2014	CANNABIS RESIN (RESINA DE CANNABIS)	0.58	GRAMOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA-LAB. DE QUÍMICA	IE-0080-2015	30/mar/2015	CANNABIS OIL (ACEITE DE CANNABIS)	0.23	GRAMOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA-LAB. DE QUÍMICA	IE-0081-2015	30/mar/2015	CANNABIS PLANT (PLANTA DE CANNABIS)	1	GRAMO
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA-LAB. DE QUÍMICA	IE-0082-2015	30/mar/2015	CANNABIS RESIN (RESINA DE CANNABIS)	0.58	GRAMOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA-LAB. DE QUÍMICA	IE-0216-2015	14/sep/2015	RESINA DE CANNABIS (CANNABIS RESIN)	0.58	GRAMOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA-LAB. DE QUÍMICA	IE-0217-2015	14/sep/2015	PLANTA DE CANNABIS (CANNABIS PLANT)	1	GRAMO
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA-LAB. DE QUÍMICA	IE-0218-2015	14/sep/2015	ACEITE DE CANNABIS (CANNABIS OIL)	0.23	GRAMOS
RAÚL HÉCTOR ELIZALDE GARZA	IE-0249-2015	19/oct/2015	EPIDIOLEX 100 MG/ML (F.F. SOLUCION) FRASCO CON 100 ML (100 MG DE CANNABIDIOL EN 1 ML)	1	PIEZA

Lo anterior de conformidad con el Artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública... (Sic)

4.- Inconforme con la respuesta a la solicitud de información **1215100467616**, el solicitante presentó Recurso de Revisión al que le recayó el número de expediente **RRA: 3244/16**.

5.- En fecha **12 de octubre del 2016**, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, admitió el recurso de revisión interpuesto por el solicitante, el cual fue notificado a esta Comisión Federal el pasado **18 de octubre del 2016**, en el cual se menciona el acto que se recurre y los puntos petitorios los cuales son los siguientes:

Descripción de la solicitud: "...El número de permisos de investigación científica que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitario (en lo sucesivo, la "Comisión") ha otorgado en materia de cannabis de conformidad a lo establecido en el artículo 289. 290 y demás aplicables de la Ley General de Salud. De cada uno de permisos que se localicen se solicita también: (i) el número del permiso; (ii) fecha de otorgamiento del permiso (iii) denominación o nombre comercial del permisionario, (iv) titular de la licencia y/o autorización, y (v) materia del permiso..." (Sic)

ACTO QUE SE RECURRE Y PUNTOS PETITORIOS: "...Recurso de Revisión en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a información pública con oficio número CAS/2/OR/9469/2016 emitida el pasado 22 de septiembre de 2016 por el Director Ejecutivo de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas, por suplencia del Comisionado de Autorización Sanitaria..." (Sic).

AGRAVIOS: "...UNICO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA RESPUESTA ES INCONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EXPRESAMENTE..." (Sic)

6.- En fecha **19 de octubre del 2016**, la Subdirectora Ejecutiva de lo Contencioso de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio número **CGJC/UDE/UR/5944/2016**, comunicó a la Comisión de Autorización Sanitaria, que fue interpuesto el recurso de revisión al cual se le asignó el número de expediente **RRA: 3244/16**, con la finalidad de que emitiera los alegatos correspondientes en el recurso que nos ocupa.

7.- En fecha **24 de octubre del 2016**, la Comisión de Autorización Sanitaria, a través del Director Ejecutivo de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas, mediante oficio número **CAS/3/OR/10550/2016**, emitió los alegatos correspondientes del recurso de revisión que nos ocupa, en los siguientes términos:

"...Al respecto le comunico que para la búsqueda de la información se partió del hecho que el usuario solicita "permisos de investigación científica"(sic) otorgados de conformidad con lo establecido con los artículos 289 y 290 de la Ley General de Salud, sin embargo, el tipo de permiso al que hacen referencia dichos artículos de la Ley son los permisos de importación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas:

Artículo 289.- La importación y exportación de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos o preparados que los contenga, requieren autorización de la Secretaría de Salud. Dichas operaciones podrán realizarse únicamente por la aduana de puertos aéreos que determine la Secretaría de Salud en coordinación con las autoridades competentes. En ningún caso podrán efectuarse por vía postal.

Artículo 290 - La Secretaría de Salud otorgará autorización para importar estupefacientes, sustancias psicotrópicas, productos o preparados que los contengan, exclusivamente a;

I. Las droguerías, para venderlos a farmacias o para las preparaciones oficinales que el propio establecimiento elabore, y

II. Los establecimientos destinados a producción de medicamentos autorizados por la propia Secretaría.

Su proceso quedará sujeto a lo establecido en los Capítulos V y VI de este Título, quedando facultada la propia Secretaría para otorgar autorización en los casos especiales en que los interesados justifiquen ante la misma la importación directa.

Asimismo, debido a que la Ley considera como estupefacientes en el artículo 234 a Cannabis sativa, indica y americana o mariguana, su resina, preparados y semillas; la información que se proporcionó corresponde a los permisos de importación para los productos que cumplieran con estas características y que tuvieran como destino final la investigación científica o investigación clínica.

En razón de lo anterior, se considera que la información proporcionada satisface la solicitud de acceso a la información pública en referencia.

*Por consiguiente, se **CONFIRMA** la respuesta plasmada mediante el oficio número CAS/2/OR/9469/2016 de fecha 22 de septiembre de 2016..." (Sic).*

8.- En fecha **9 de noviembre del 2016**, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió resolución al recurso de revisión número **RRA:3244/16**, en el que se instruyó a esta Comisión Federal lo siguiente:

*“...RESOLUCIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PLENO DEL INAI: Mediante Notificación de Resolución el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), notifica que se **REVOCA** la respuesta emitida por esta Comisión Federal, e instruye a efecto de que:*

Previa búsqueda en todas sus unidades administrativas competentes en donde no podrá omitir a la Comisión de autorización Sanitaria, así como a la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas, del período comprendido del doce de septiembre de dos mil quince al doce de septiembre de dos mil dieciséis, deberá facilitar al recurrente el número de permisos que otorgó para la adquisición de estupefacientes para fines de investigación a los organismos o instituciones que hayan presentado protocolo de investigación autorizado desglosados por: a) número de permiso; b) fecha de otorgamiento del permiso; c) denominación o nombre comercial del permisionario; d) titular de la licencia y/o autorización; y e) materia del permiso...” (Sic)

9.- En fecha **10 de noviembre del 2016**, la Subdirectora Ejecutiva de lo Contencioso de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio número **CGJC/UDE/UR/5605/2016**, turnó la notificación de la resolución del recurso de revisión con número de expediente **RRA: 3244/16**, a la Coordinación General Jurídica y Consultiva, a efecto de que diera cumplimiento a la resolución en comentario.

10.- En fecha **16 de noviembre del 2016**, y en cumplimiento a la resolución mediante la cual se instruyó **“Que el sujeto obligado a efecto de que revoca nuevamente al recurrente permisos que otorgo para la adquisición de estupefacientes para fines de investigación a los organismos o instituciones que hayan presentado protocolo”**, la Comisión de autorización Sanitaria, mediante oficio **CAS /3/OR/11494/2016**, dio respuesta al cumplimiento de resolución al recurso de revisión que nos ocupa, en los siguientes términos:

*“...En razón de lo anterior, y en cumplimiento al recurso de revisión que nos ocupa, me permito hacer de su conocimiento que, esta Comisión de Autorización Sanitaria realizó una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con que cuenta, de todas las áreas competentes; incluyendo la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas, de la cual no se encontró resultado alguno respecto de “...permisos que otorgó para la adquisición de estupefacientes para fines de investigación a los organismos o instituciones que hayan presentado protocolo de investigación autorizado...”, en el periodo comprendido del 12 de septiembre de 2015 al 12 de septiembre de 2016. Por lo que se colige que dicha información **es inexistente**, lo anterior con fundamento en el artículo 141 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con el CRITERIO/00015-09 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos...” (Sic)*

11.- De acuerdo a lo anterior, se observa que la Unidad Administrativa informó que a efecto de dar cumplimiento a lo instruido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el recurso de revisión **RRA: 3244/16**, derivado de la solicitud **1215100467616**, respecto a **“Que el sujeto obligado a efecto de que revoca nuevamente al recurrente permisos que otorgo para la adquisición de estupefacientes para fines de investigación a los organismos o instituciones que hayan presentado protocolo”**, y manifiesta que la misma fue aprobada formalmente en la Centésima Quinta

Extraordinaria de éste Comité, cuya acta se encuentra disponible públicamente en la página oficial de esta Autoridad Sanitaria.

En este sentido, **este Comité de Transparencia llegó a la conclusión que cumplió** la información puesta a disposición del peticionario, **así como la indicación del sitio en donde puede consultar la Resolución de la Sesión del Comité de Transparencia en donde se aprobó, se da CUMPLIMIENTO a lo instruido**, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante resolución de fecha **22 de noviembre del 2016**, luego entonces se considera que dicha información fue buscada de manera exhaustiva y que efectivamente la Comisión de Autorización Sanitaria era la autoridad competente que en razón del ejercicio de sus atribuciones pudiera contar con la información solicitada. Por lo que este Comité analizó la respuesta con la finalidad de que dicha solicitud fuera atendida debidamente, esto es, realizó un estudio acerca de la motivación y fundamentación por las que se buscó la información en determinada área, así como cuales fueron los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

12.- En este sentido, la Unidad de Transparencia convocó a sesión extraordinaria a este Comité de Transparencia para celebrarse el día de hoy, para los efectos a los que alude el artículo 159 de la Ley de la materia, en correlación con el numeral 6.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, a efecto de acreditar el cumplimiento de la resolución que nos ocupa.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26, 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 13, 29, fracción III, 1, 2, 61, 100, 110, 113, 123, 124, 132, 133, 134, 135, 140, 141, 143 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracción I, 4, 11 fracción IX y XI, 18 fracción XIX, 19 fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública, **listadas conforme a la orden del día de la Centésima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós de noviembre del año en curso.**

SEGUNDO.- Ahora bien, del estudio de las solicitudes vistas en la sesión del Comité que nos ocupa, se observa que las solicitudes de acceso no son improcedentes, en el entendido de que cumplen de manera cabal con los requisitos establecidos por la Ley de la materia, puesto que ninguna de ellas es considerada como genérica, ya que de lo contrario, la generalidad implicaría que este sujeto obligado no estuviera en aptitud de identificar los documentos que pudieran contener la información, lo cual en el presente Comité no acontece así, en atención a que como ya se mencionó todas las solicitudes que se ventilan el día de hoy permitieron a este sujeto obligado identificar de manera clara y precisa los documentos en los que pudiera obrar la respuesta del particular.

TERCERO.- En otro orden el presente Comité entra al análisis y estudio del Cumplimiento de Resolución del RDA, respecto a la respuesta emitida por la Coordinación General Jurídica y Consultiva, la cual se encuentra adscrita a esta Comisión Federal, en la cual se esgrimen los alegatos presentados en los oficios señalados con antelación, derivado del recurso de revisión número **3244/16**, el cual le recayó a la solicitud de acceso a la información **1215100467616**, a fin de ser aprobados por el presente Comité.

Encontrando que en fecha **22 de septiembre del 2016**, la Comisión de Autorización Sanitaria, a través del Director Ejecutivo de Regulación de Estupeficientes, mediante oficio número, **CAS/2/OR/9469/2016**, dio contestación a la solicitud de información en referencia, señalando que del análisis correspondiente de la solicitud, este sujeto obligado declara la inexistencia parcial y otorgando la información con que se cuenta.

Lo anterior de acuerdo con el **artículo, 141 de Ley Federal de Acceso a la Información Pública**, el cual señala lo siguiente:

"...Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo Fracción II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;..."(Sic).

Inconforme con la respuesta recibida, el solicitante interpuso recurso de revisión al que le recayó el número de expediente RDA: 3244/16, mediante el cual argumentó lo siguiente:

ACTO QUE SE RECURRE Y PUNTOS PETITORIOS: *"...Recurso de Revisión en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a información pública con oficio número CAS/2/OR/9469/2016 emitida el pasado 22 de septiembre de 2016 por el Director Ejecutivo de Regulación de Estupeficientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas, por suplencia del Comisionado de Autorización Sanitaria..." (Sic).*

AGRAVIOS: *"...UNICO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA RESPUESTA ES INCONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EXPRESAMENTE..." (Sic)*

Es decir, el hoy recurrente manifestó que **la información proporcionada por este Sujeto Obligado no se sujetaba a lo solicitado por el peticionario**, lo que motivo **19 de octubre del 2016**, la Subdirectora Ejecutiva de lo Contencioso de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio número **CGJC/UDE/UR/5944/2016**, comunicó a la Comisión de Autorización Sanitaria, que fue interpuesto el recurso de revisión al cual se le asignó el número de expediente **RRA: 3244/16**, con la finalidad de emitir los alegatos correspondientes en el recurso que nos ocupa.

En fecha **24 de octubre del 2016**, la Comisión de Autorización Sanitaria, a través del Director Ejecutivo de Regulación de Estupeficientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas, mediante oficio número **CAS/3/OR/10550/2016**, emitió los alegatos correspondientes del recurso de revisión que nos ocupa, en los siguientes términos:

"...Al respecto le comunico que para la búsqueda de la información se partió del hecho que el usuario solicita "permisos de investigación científica"(sic) otorgados de conformidad con lo establecido con los artículos 289 y 290 de la Ley General de Salud, sin embargo, el tipo de permiso al que hacen referencia dichos artículos de la Ley son los permisos de importación de estupeficientes y sustancias psicotrópicas:

Artículo 289.- La importación y exportación de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos o preparados que los contenga, requieren autorización de la Secretaría de Salud. Dichas operaciones podrán realizarse únicamente por la aduana de puertos aéreos que determine la Secretaría de Salud en coordinación con las autoridades competentes. En ningún caso podrán efectuarse por vía postal.

Artículo 290 - La Secretaría de Salud otorgará autorización para importar estupefacientes, sustancias psicotrópicas, productos o preparados que los contengan, exclusivamente a;

III. Las droguerías, para venderlos a farmacias o para las preparaciones oficinales que el propio establecimiento elabore, y

IV. Los establecimientos destinados a producción de medicamentos autorizados por la propia Secretaría.

Su proceso quedará sujeto a lo establecido en los Capítulos V y VI de este Título, quedando facultada la propia Secretaría para otorgar autorización en los casos especiales en que los interesados justifiquen ante la misma la importación directa.

Asimismo, debido a que la Ley considera como estupefacientes en el artículo 234 a Cannabis sativa, indica y americana o mariguana, su resina, preparados y semillas; la información que se proporcionó corresponde a los permisos de importación para los productos que cumplieran con estas características y que tuvieran como destino final la investigación científica o investigación clínica.

En razón de lo anterior, se considera que la información proporcionada satisface la solicitud de acceso a la información pública en referencia.

*Por consiguiente, se **CONFIRMA** la respuesta plasmada mediante el oficio número CAS/2/OR/9469/2016 de fecha 22 de septiembre de 2016..." (Sic).*

De lo anterior y en cumplimiento de los alegatos emitidos respecto al **RECURSO DE REVISIÓN** que nos ocupa, en fecha **9 de noviembre del 2016**, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió resolución al recurso de revisión número **RRA:3244/16**, en el que se instruyó a esta Comisión Federal lo siguiente:

*"...RESOLUCIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PLENO DEL IFAI: Mediante Notificación de Resolución el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), notifica que se **REVOCA** la respuesta emitida por esta Comisión Federal, e instruye a efecto de que:*

Previa búsqueda en todas sus unidades administrativas competentes en donde no podrá omitir a la Comisión de autorización Sanitaria, así como a la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas, del período comprendido del doce de septiembre de dos mil quince al doce de septiembre de dos mil dieciséis, deberá facilitar al recurrente el número de permisos que otorgó para la adquisición de estupefacientes para fines de investigación a los organismos o instituciones que hayan presentado protocolo de investigación autorizado desglosados por: a) número de permiso; b) fecha de otorgamiento del permiso; c) denominación o nombre comercial del permisionario; d) titular de la licencia y/o autorización; y e) materia del permiso..." (Sic)

Luego entonces, en **10 de noviembre del 2016**, la Subdirectora Ejecutiva de lo Contencioso de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio número **CGJC/UDE/UR/5605/2016**, turnó

la notificación de la resolución del recurso de revisión con número de expediente **RRA: 3244/16**, a la Coordinación General Jurídica y Consultiva, a efecto de que diera cumplimiento a la resolución en comento.

En fecha **16 de noviembre del 2016**, y en cumplimiento a la resolución mediante la cual se instruyó **“Que el sujeto obligado a efecto de que revoca nuevamente al recurrente permisos que otorgo para la adquisición de estupefacientes para fines de investigación a los organismos o instituciones que hayan presentado protocolo ”**, la Comisión de Autorización Sanitaria , mediante oficio **CAS /3/OR/11494/2016**, dio respuesta al cumplimiento de resolución al recurso de revisión que nos ocupa, en los siguientes términos:

*“...En razón de lo anterior, y en cumplimiento al recurso de revisión que nos ocupa, me permito hacer de su conocimiento que, esta Comisión de Autorización Sanitaria realizó una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con que cuenta, de todas las áreas competentes; incluyendo la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas, de la cual no se encontró resultado alguno respecto de “...permisos que otorgó para la adquisición de estupefacientes para fines de investigación a los organismos o instituciones que hayan presentado protocolo de investigación autorizado...”, en el periodo comprendido del 12 de septiembre de 2015 al 12 de septiembre de 2016 . Por lo que se colige que dicha información **es inexistente**, lo anterior con fundamento en el artículo 141 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con el CRITERIO/OO015-09 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos...” (Sic)*

Por lo antes expuesto, se llegó a la conclusión por parte de este Comité de Transparencia, que dicha información se otorga mediante el cumplimiento la inexistencia de la información misma que fue buscada de manera exhaustiva, lo anterior con el objetivo de garantizar el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información pública, puso a disposición del solicitante la información con la que cuenta, bajo esta tesisura y derivado de los preceptos legales transcritos los cuales fundamentan el presente considerando, este Comité **CONFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN** del recurso que nos ocupa.

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia en **su Centésima Quinta Sesión Extraordinaria**, aprueba en los términos establecidos en el considerando tercero de la presente resolución, el **CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN** de la información de la solicitud de información listada para tal efecto en la presente orden del día.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al peticionario y a las Unidades Administrativas correspondientes, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, poniéndose a disposición del solicitante para consulta el documento original debidamente firmado de la resolución en las oficinas de la citada Unidad, con relación a la solicitud de acceso a la información de mérito para los efectos conducentes. La presente resolución se expide por duplicado, conservándose un ejemplar en la Unidad de Transparencia para consulta pública y el segundo en los archivos del Comité de Transparencia y en su oportunidad, asimismo la presente debe ingresarse a la página electrónica correspondiente, a fin de poder ser consultada por los peticionarios, ya que la misma constituye información pública.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

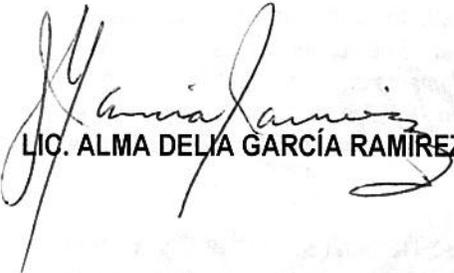


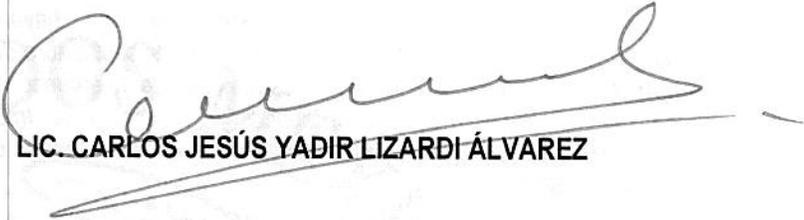
Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Ing. Carlos Jesús Calderón Beylán, Secretario General y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Alma Delia García Ramírez, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la COFEPRIS para fines del Comité de Transparencia; y Lic. Carlos Jesús Yadir Lizardi Álvarez, Coordinador General Jurídico y Consultivo y Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.


ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN


LIC. ALMA DELIA GARCÍA RAMÍREZ


LIC. CARLOS JESÚS YADIR LIZARDI ÁLVAREZ